

**DANE**

No 2020-313-027277-1

Fecha Radicado 11/11/2020 16:33:23 --Usuario Radicador WEREYR  
Asunto: respuesta a su solicitud de información radicado  
Destino GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA --ORIGEN: CIU ANONIMOANINIMOANONIMO  
Consulte el estado de su trámite en nuestra Página - <http://www.dane.gov.co>  
Bogotá D.C. Carrera 59 No 26-70 Interior 1 - CAN. tel: 5978300  
Sistema de Gestión - OrfeoGpI

**DANE**  
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá, D.C.

3.5

Respetado:  
Ciudadano Anónimo  
Sin correo electrónico

Asunto: Respuesta a su solicitud de información radicado interno DANE N° 20203130214752.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información presentada por usted, identificada con el radicado del asunto, al requerir la continuidad de los contratos que terminan el 31 de marzo de 2020, por la Emergencia Social, Económica y el aislamiento preventivo, que atraviesa el país, al no poder salir a buscar empleo. Cual sería según esto la continuidad del empleo según que planteo el presidente ". Procede la Entidad a pronunciarse en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE realiza la contratación del personal operativo de las diferentes investigaciones estadísticas a su cargo, con plena observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y en el marco de la misión y objetivos institucionales.

Para tal fin, la entidad tiene dispuesto el "*Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE*", cuyo objetivo principal es seleccionar a las personas idóneas para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se requieran para la ejecución de las operaciones estadísticas, con base en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

En desarrollo del mencionado procedimiento, la entidad brinda la oportunidad a los ciudadanos de inscribirse en el Banco de Hojas de Vida -<https://bancohv.dane.gov.co>-, y aplicar a las diferentes convocatorias que allí se abren y publican, para que los interesados hagan parte del proceso de selección<sup>1</sup>.

Para tal efecto, la mencionada inscripción está sujeta a que el usuario acepta los *Términos y Condiciones establecidos para el Uso de la Plataforma Banco de Hojas de Vida*, y declara conocer y acatar las reglas contenidas en el *Procedimiento para la Selección del Personal Operativo de las Operaciones Estadísticas* a cargo del DANE, en donde se manifestaba claramente que el procedimiento de selección no está comprendido dentro del régimen de carrera administrativa, por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, requerida para la ejecución de operativos de recolección de las operaciones estadísticas del DANE.

<sup>1</sup> Son todos los requisitos, procedimientos, derechos y deberes asociados al proceso de selección que se entienden aceptados por un postulante o usuario del Banco de Hojas de Vida DANE en el momento de participar en la convocatoria. Así mismo, los términos de uso de la plataforma establecen las políticas de tratamiento de la información que ingresen los postulantes.



Adicionalmente, se le informa al usuario que al ingresar sus datos no se genera ningún tipo de obligación de vinculación por parte del DANE – FONDANE o expectativas de orden laboral.



En tal sentido resulta necesario insistir, en el hecho de que los procesos de selección se enmarcan en los postulados y principios de la contratación estatal y más específicamente de la contratación directa, por lo cual no se trata de una convocatoria de las que se adelantan en el marco del sistema de carrera e ingreso al servicio público. Es decir, que conceptos tales como el mérito, el adelantamiento del concurso público, la lista de elegibles, el nombramiento, el desempeño de cargos y funciones públicas, así como el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio, son conceptos ajenos al proceso de selección.

Al respecto se tiene, que desde el momento en que el DANE inicia las convocatorias de los diferentes operativos, la información transmitida a los interesados y al público en general, es clara y permite estar actualizados de las novedades de los procesos, razón por la cual, le invitamos a consultar nuestra página Web e informarse que actualmente nuestros procesos de selección de las diferentes operaciones estadísticas por convocatoria en la modalidad de contratación directa se encuentran cancelados, decisión que está orientada esencialmente, a proteger la legalidad de los procesos de selección y resguardar los derechos de todos los participantes dentro de los mismos, frente a las circunstancias que son de público conocimiento y que pusieron en riesgo la igualdad y objetividad de las pruebas que aplica el DANE para seleccionar a sus contratistas.

Por último, contrario a sus manifestaciones, es preciso señalar, que no es procedente acceder a su solicitud toda vez que la terminación del contrato obedece al cumplimiento del plazo pactado, situación que no es contrario a lo establecido en el Decreto 491 de 2020, toda vez que el mismo, en el artículo 16 menciona " (...) La declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica y la declaratoria de Emergencia Sanitaria, así como las medidas que se adopten en desarrollo de las mismas no constituye causal para terminar o suspender unilateralmente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con el Estado". (Subrayado fuera del texto)

Esperamos su comprensión ante lo anteriormente expuesto.

Cordial saludo,

**MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA**

Secretaria General

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Proyectó: Angela Santiago. Coordinadora GIT CID.

